	POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004			
	REVISIÓN:	03	PÁGINA:	1 de 12	
ASUNTO/TÍTULO:	POLÍTICA GLOBA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		 NNAMETAL, I	NC.	

Aviso: La información incluida en este documento es propiedad de Kennametal Inc. y/o de alguna de sus sucursales, y puede contener información patentada o secretos comerciales y derechos de propiedad intelectual. Se le ha entregado de manera confidencial para ser usada internamente dentro de Kennametal con fines específicos y solo podrá ser utilizada para dichos fines. La reproducción, distribución y utilización de esta Política, en forma parcial o completa, así como también la divulgación de cualquiera de sus contenidos a cualquier individuo no autorizado está prohibida. Todos los derechos reservados. Esta página es un registro de todas Para facilitar la lectura, las características fundamentales de la revisión se las revisiones de la Política. detallan brevemente debajo de los comentarios. Por favor revise la política adjunta para garantizar la total comprensión de todos los cambios, adiciones, o eliminaciones pertinentes. Salvo que se estipule lo contrario, esta revisión debe ser implementada tras su recepción. REV POR PÁGIN COMENTARIOS DWG 1-10 Publicación original. 00 PJW 1-11 01 Revisión 02 SAR 1-11 Revisión y actualización; revisión del proceso de diligencia debida para terceros. Revisión y actualización: se incluyó lenguaje contra el lavado de dinero; se actualizó el domicilio de 03 MIB 1-12 la empresa y los enlaces electrónicos; la revisión sustituye a las versiones anteriores. REV EMITIDO POR APROBADO POR FECHA DE APROBACIÓN 00 Roxanne Turner David W. Greenfield 1/8/2007 01 Paul J. Ward Kevin G. Nowe 1/11/2013 02 Seth A. Rice Michelle R. Keating 13/8/2017 03 Magnolia I. Bernhard Michelle R. Keating 9/5/2023

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004			
REVISIÓN:	03	PÁGINA	2 de 11	

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

I. ALCANCE Y APLICABILIDAD

La Política Global Anticorrupción y Antisoborno (la "Política") aplica a todos los directores, agentes y empleados de Kennametal Inc., sus sucursales y empresas asociadas (la "Empresa" o "Kennametal") y sus agentes de venta, representantes, y distribuidores en todo el mundo (conjuntamente llamados "Terceros"). Todas las demás partes que provean bienes o servicios a Kennametal en cualquier parte del mundo se rigen por la Política de Abastecimiento Global, que incluye el cumplimiento de las Leyes Internacionales de Anticorrupción (definidas más abajo) y por las políticas y procedimientos de la Empresa aplicables.

Esta Política, el Código de Conducta de Kennametal, e información sobre cómo comunicarse con la Oficina del Asesor General o informar una inquietud o un problema se encuentran disponibles en la página web de ética y cumplimiento externa de Kennametal en https://www.kennametal.com/en/about-us/ethics-and-compliance.html o en la página interna https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/qui/48375/index.html.

Esta Política y todas las políticas y procedimientos de cumplimiento internacionales aprobadas por la Oficina de Ética y Cumplimiento están disponibles para todos los empleados en la <u>página de Políticas y Procedimientos del enlace Recursos Comerciales</u> en The Hub, accesibles desde la página de inicio global en la intranet de la empresa.

II. DEFINICIONES

"Funcionario de Gobierno" en general se refiere de forma general a un oficial o empleado de un gobierno o de cualquier departamento, agencia, o partido político de un gobierno, cualquier funcionario de un partido político o candidato a un cargo político o de una organización pública internacional (tal como la Organización de las Naciones Unidas), o cualquier persona que actúe en función oficial en nombre de cualquiera de los arriba mencionados. Un empleado de una empresa u organización estatal o del sector público puede ser un "Funcionario de Gobierno" según la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (la "FCPA", por sus siglas en inglés) y otras leyes internacionales contra la anticorrupción.

"Las Leyes Internacionales de Anticorrupción" en general incluyen todas las leyes y regulaciones de anticorrupción y antisoborno locales, nacionales e internacionales vigentes, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos y la Ley de

POLÍTICA NRO.:		C-0004	
REVISIÓN:	03	PÁGINA	3 de 11

POLÍTICA GLOBAL
ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL,
INC.

Soborno del Reino Unido de 2010 (UK Bribery Act), y cualquier actualización o enmiendas realizadas a las mismas.

III. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO

TEMA/TÍTULO:

Kennametal se compromete a cumplir con todas las Leyes Internacionales de Anticorrupción vigentes en cada lugar de operación. Es responsabilidad de todos los directores, oficiales, empleados de Kennametal y Terceros conocer, comprender y cumplir con dichas leyes y regulaciones en todos los aspectos de los negocios de Kennametal. Esto incluye el cumplimiento con las normas que requieren el completo y correcto mantenimiento de libros, registros y cuentas financieras inclusive de pagos y transacciones tanto nacionales como internacionales.

garantizar un estándar de conducta consistente Para aue cuenta con internacionalmente, Kennametal prohíbe estrictamente que sus directores, oficiales, empleados y Terceros ofrezcan, acepten, o prometan ofrecer o aceptar (tanto para Funcionarios del Gobierno como entidades privadas), sobornos, pagos indebidos, o incentivos de cualquier tipo para obtener o retener negocios, o ganar una ventaja comercial indebida. Esta política aplica a todas las operaciones de Kennametal sin importar si la conducta es legal en un país o lugar determinado.

Kennamental se compromete a cumplir con todas las Leyes Internacionales de Anticorrupción y Leyes Contra el Lavado de Dinero vigentes que aplican a sus operaciones. Por ley, como empresa con base en los Estados Unidos, todos los directores, oficiales, y empleados de Kennametal, sin importar su nacionalidad o ubicación, deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos. Además, como Kennametal posee operaciones comerciales en el Reino Unido, todos los directores, oficiales, y empleados de Kennametal deben cumplir con la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).

Las inquietudes que surjan sobre esta Política, sobre las Leyes Internacionales de Anticorrupción, o sobre si una acción o decisión está permitida, deben dirigirse a la Oficina del Asesor General **antes de proceder con cualquier acción o decisión.** Consulte la sección "Obligación de Informar" de esta Política para más información sobre cómo obtener ayuda.

IV. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y SOLICITAR ORIENTACIÓN

A. Quién Debe Informar:

La versión electrónica de esta Política es un documento controlado.

Todas las copias impresas de este documento sirven EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA.

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	4 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

- 1. Empleados: Los empleados deben denunciar de inmediato a la Oficina del Asesor General de Kennametal, cualquier incumplimiento potencial o conocido de las Leyes de Anticorrupción, de esta Política, o del Código de Conducta. Una vez que el empleado haya realizado una denuncia, el mismo también tiene la obligación de actualizar la misma cada vez que reciba información nueva. En ninguna circunstancia el reporte de dicha información será motivo para la toma de represalias contra el empleado que está realizando la denuncia si dicho empleado ha actuado de buena fe. Consulte la Política global sobre la obligación de denunciar y la no represalia de Kennametal, disponible en la página de Políticas y Procedimientos del enlace Recursos Comerciales en The Hub.
- Terceros: Todos los Terceros deben denunciar inmediatamente cualquier incumplimiento potencial o conocido de las Leyes de Anticorrupción o de esta Política a su contacto comercial en Kennametal o a la Oficina del Asesor General de Kennametal.

B. Cómo denunciar:

TEMA/TÍTULO:

- Oficina del Asesor General: 525 William Penn Place, Suite 3300, Pittsburgh, PA Estados Unidos 15219; +1 (412) 248-8309 u Oficina de Ética y Cumplimiento: +1 (412) 248-8275; <u>k-corp.ethics@kennametal.com</u>
- Línea de Asistencia de Kennametal (las denuncias pueden realizarse de manera anónima siempre que esté permitido por la ley) https://kennametal.ethicspoint.com o llamando al número de acceso telefónico para su país en la página web de ética y cumplimiento externa de Kennametal (https://www.kennametal.com/en/about-us/ethics-and-compliance.html).

V. PAGOS INAPROPIADOS Y CORTESÍAS EMPRESARIALES INDEBIDAS

A. Prohibición de influir inadecuadamente en decisiones comerciales

1. <u>Pagos inapropiados, cortesías comerciales (incluyendo regalos e invitaciones) o "cualquier cosa de valor"</u>: No se puede realizar **ningún tipo de oferta, pago, promesa de pago o autorización para pagar dinero, cortesías comerciales o provisión de <u>cualquier cosa de valor</u> en nombre de la Empresa o de parte de ella a ningún Funcionario de Gobierno, o empresa perteneciente al gobierno (de manera parcial o total)**, o empresa privada

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	5 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

o cualquier asociado a una empresa privada que haga negocios con Kennametal en ningún lugar del mundo, excepto cuando sea autorizado por esta Política y por la Política global sobre regalos e invitaciones de negocios (publicadas en la <u>página de Políticas y Procedimientos del enlace Recursos Comerciales</u> en The Hub).

Todos los regalos y cortesías comerciales o invitaciones que involucren a Funcionarios de Gobierno o a entidades pertenecientes al gobierno están prohibidos, independientemente de su valor, a menos que se obtenga el **consentimiento previo por escrito** de la Oficina del Asesor General.

A continuación, se detallan las actividades que están prohibidas de conformidad con esta Política:

- (i) Influir inadecuadamente en cualquier acto o decisión de dicha persona o parte en función de su cargo con carácter oficial;
- (ii) Influir inadecuadamente a dicha persona o parte para hacer u omitir hacer alguna actividad que resulte en el incumplimiento del deber legal de dicha persona o parte; o
- (iii) Influir inadecuadamente a dicha persona o parte para que use su influencia con un gobierno u organización para modificar o persuadir cualquier acto o decisión de dicho gobierno u organización.
- 2. <u>Nivel de Conocimiento Requerido para la violación de o incumplimiento con la Ley</u>: Para violar las Leyes Internacionales de Anticorrupción no es necesario tener conocimiento real de la violación. Si una persona sabe de un acto ilícito o tiene razones para pensar que es probable que ocurra, o es consciente de que hay una alta probabilidad de la existencia de una conducta corrupta por parte de un Tercero, puede cometer una violación de las leyes Internacionales de Anticorrupción. La evasión intencional de información, la omisión premeditada o la indiferencia consciente de dicha información puede traer como consecuencia la consideración de que tanto la Empresa como la persona tenían conocimiento del acto ilícito.
- 3. <u>Señales de Posible Actividad Corrupta:</u> A continuación, se detallan algunos ejemplos de actividades que indican una "alta probabilidad" de incumplimiento de las Leyes Internacionales de Anticorrupción y que deben ser inmediatamente comunicados a la Oficina del Asesor General para obtener orientación adicional:
 - Comisiones excesivas a representantes o consultores externos;

La versión electrónica de esta Política es un documento controlado.

Todas las copias impresas de este documento sirven EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA.

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	6 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

Descuentos excesivos a distribuidores externos:

- "Acuerdos de consultoría/asesoría" con Terceros cuyos detalles de servicio son imprecisos;
- El consultor externo pertenece a un área de negocios diferente al área para la cual fue contratado;
- El Tercero está relacionado o estrechamente asociado a un Funcionario de Gobierno:
- El Tercero fue parte de la transacción por la expresa solicitud o insistencia de un Funcionario de Gobierno:
- El Tercero es una empresa ficticia constituida en una jurisdicción extranjera o paraíso fiscal; y
- El tercero solicita pagos por anticipado o pagos a cuentas bancarias extranjeras o en paraísos fiscales.

B. Prohibición de pagos para facilitar la prestación de servicios (incentivos o dádivas)

Un "incentivo" (también llamado "pago compensatorio") es un pequeño pago a un funcionario o empleado de gobierno, realizado principalmente con el fin de acelerar o garantizar la realización de una función gubernamental rutinaria no discrecional. Los incentivos son ilegales según algunas Leyes Internacionales de Anticorrupción, y por este motivo **Kennametal prohíbe estos pagos.** Algunos ejemplos de situaciones en las que pueden existir pagos de incentivos, incluso estando prohibidos, son los siguientes: (i) obtención de permisos o visas de viaje; (ii) conexión de servicios de electricidad o teléfono; y (iii) obtención de protección policial. Comuníquese de inmediato con la Oficina del Asesor General con cualquier pregunta que tenga sobre incentivos.

C. Prevención del Lavado de Dinero Y Financiamiento del Terrorismo

El lavado de dinero se refiere a cualquier acuerdo, o serie de acuerdos, en los cuales los ingresos de actividades ilegales son encubiertos o modificados para parecer legítimos. Para proteger los bienes y la reputación de la Empresa, debemos asegurarnos de que nuestros ingresos sean obtenidos de manera legal. Para este fin, cumplimos con todas las leyes contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo vigentes en todo el mundo, además de tomar las medidas necesarias para identificar y evaluar la integridad de nuestros socios comerciales. Algunos ejemplos de transacciones sospechosas son: pagos a cuentas en el exterior, pagos en monedas extranjeras, pagos en efectivo, solicitudes de pagos excesivos o pagos de parte de un tercero desconocido o diversas fuentes o para los mismos. Si usted tiene

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	7 de 11		

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

sospechas o si se le solicita participar en una transacción sospechosa, comuníquese de inmediato con la Oficina del Asesor General antes de continuar.

D. Obsequios, Cortesías Empresariales y Atenciones

Kennametal prohíbe el ofrecimiento o las promesas de ofrecimiento de obsequios, invitaciones y atenciones inapropiados, tales como el pago de gastos de hoteles, transporte, comidas y entretenimiento, tanto para funcionarios del gobierno como para empleados de empresas privadas. La Política global sobre regalos e invitaciones de negocios de Kennametal (publicadas en la página pagina de Políticas y Procedimientos del enlace Recursos Comerciales en The Hub) determina cuándo y cómo se puede ofrecer y aceptar obsequios e invitaciones de cortesía por parte de los empleados de Kennametal. En algunos casos autorizados, se pueden ofrecer o aceptar determinadas atenciones, obsequios nominales, regalos simbólicos, o invitaciones con fines comerciales legales.

Los regalos, las invitaciones y las atenciones deben estar:

- En conformidad con la Política global sobre regalos e invitaciones de negocios de Kennametal (con las preaprobaciones necesarias, cuando corresponda) y con el Código de Conducta de la Empresa;
- En conformidad con las políticas de gastos y viajes de Kennametal aplicables y vigentes;
- Directamente relacionadas con las actividades comerciales de la Empresa, deben ser de un importe razonable, y realizadas de buena fe;
- Cualquier atención, viaje, obsequio, o entretenimiento que involucre a un Funcionario del Gobierno o empleado de una entidad del estado debe estar aprobado previamente por la Oficina del Asesor General, independientemente de su valor;
- Permitidas según la ley vigente del país correspondiente; y
- Aquellos obsequios que contengan el logo de la Empresa u otros artículos deben ser de poco valor monetario y distribuidos únicamente con fines promocionales o conmemorativos autorizados (salvo excepciones aprobadas por la Política global sobre regalos e invitaciones de negocios).

La versión electrónica de esta Política es un documento controlado.

Todas las copias impresas de este documento sirven EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA.

POLÍTICA NRO.:		KMT-US-OGC-0004			
REVISIÓN:	03	PÁGINA	8 de 11		

<u>----</u>

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

E. Prohibición de Entrega de Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El ofrecimiento, la aceptación, o la promesa de ofrecimiento o aceptación de obsequios en efectivo, pagos, o equivalentes en efectivo (tales como tarjetas regalo y cupones) de cualquier tipo (independientemente de su valor) para un Funcionario del Gobierno o empresa privada o de parte de ellos en relación a las actividades comerciales con Kennametal en cualquier parte del mundo, está terminantemente prohibido según esta Política y bajo la Política global sobre regalos e invitaciones de negocios.

VI. DISPOSICIONES CONTABLES

Todas las cuentas bancarias, libros y registros deben mantenerse con un nivel de detalle razonable para reflejar de manera exacta, oportuna, y precisa las actividades financieras y los gastos tanto nacionales como extranjeros. Se debe cumplir con las políticas y los procedimientos de Finanzas vigentes. Comuníquese con su socio comercial de Finanzas o con el Contador General para obtener ayuda.

VII. REQUISITOS DE DEBIDA DILIGENCIA PARA TERCEROS

Kennametal y sus directores, oficiales y empleados son potencialmente responsables de los actos ilícitos de Terceros que ofrezcan cualquier cosa de valor para influir inadecuadamente en una decisión cuando estén actuando de parte de la Empresa o en representación de esta o de sus productos y servicios. Tal como fue definido anteriormente, los Terceros según esta Política son los agentes de venta, representantes, y distribuidores. Los proveedores de bienes y servicios a Kennametal en cualquier parte del mundo están sujetos a la Política de abastecimiento global y a los procesos de revisión relacionados.

Esta Política requiere la correcta debida diligencia sobre los riesgos y el monitoreo constante de Terceros, según se especifica más detalladamente a continuación. **El Anexo A** de la presente Política define los factores de riesgo utilizados para evaluar a los Terceros y determinar los pasos adecuados de debida diligencia en base a los riesgos. El socio comercial o la unidad comercial de Kennametal es responsable de garantizar que se lleve a cabo la debida diligencia requerida según esta Política en coordinación con la Oficina del Asesor General y la Oficina de Ética y Cumplimiento ("OEC").

A. Requerimiento de Debida Diligencia inicial

Todos los nuevos Terceros propuestos de Kennametal o de cualquiera de sus sucursales en el exterior deben realizar la evaluación de riesgos anticorrupción y el proceso de

La versión electrónica de esta Política es un documento controlado. Todas las copias impresas de este documento sirven EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA.

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	9 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

debida diligencia definidos por la OEC antes de firmar el contrato con el socio comercial propuesto. La realización de esta debida diligencia es un paso de aprobación requerido dentro del proceso de gestión del contrato electrónico.

Es obligación del representante de la unidad comercial de Kennametal garantizar la provisión de información oportuna y suficiente, incluyendo el cuestionario de debida diligencia, a la OEC para habilitarla a realizar el proceso de revisión de la debida diligencia anticorrupción requerido para los nuevos Terceros potenciales. El nivel de debida diligencia de anticorrupción requerido es determinado por la puntuación de riesgos del tercero: bajo, medio, o alto. La puntuación de riesgo está determinada según factores predefinidos establecidos por la Empresa, por ejemplo, país de operaciones y ventas, ingresos previstos, probabilidad de interacción con el gobierno, y asociaciones con autoridades o Funcionarios del Gobierno. La OEC proveerá los resultados del proceso de debida diligencia anticorrupción al representante comercial de Kennametal para su revisión y comunicará los resultados o las inquietudes más notables. La OEC y/o la Oficina del Asesor General ofrecerán sugerencias al representante comercial de Kennametal sobre cómo realizar la incorporación del Tercero, o si debe hacerla, según los resultados de diligencia y factores de riesgo considerados. Los informes de debida diligencia serán conservados por la OEC en el sistema electrónico de diligencia. El resto de la documentación será conservada por el representante comercial de Kennametal que corresponda.

Los contratos de los Terceros deben contener los términos y condiciones de cumplimiento anticorrupción y antisoborno aprobados que incluyen el cumplimiento con esta Política y la referencia a la misma, lo cual también se encuentra publicado en la página externa de ética y cumplimiento de Kennametal en varios idiomas.

B. Supervisión Constante y Seguimiento de la Debida Diligencia

El representante comercial de Kennametal tiene la obligación de supervisar activamente a los Terceros existentes en busca de alertas de cumplimiento, tales como las detalladas en la Sección V de esta Política, y también de otros indicios de actividad corrupta o sospechosa. Todas las inquietudes deben ser comunicadas de inmediato a la OEC y/o a la Oficina del Asesor General para poder llevar a cabo la debida investigación y aplicar las medidas atenuantes apropiadas.

Una vez que el proceso inicial de debida diligencia ha sido realizado por la OEC, los Terceros estarán sujetos a un seguimiento de debida diligencia periódico (supervisión) mientras dure la relación. La OEC colaborará con las unidades comerciales de Kennametal para llevar a cabo las periódicas revisiones de seguimiento de la debida diligencia. Las

La versión electrónica de esta Política es un documento controlado.

Todas las copias impresas de este documento sirven EXCLUSIVAMENTE COMO REFERENCIA.

TEMA/TÍTULO:

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	10 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

revisiones de los Terceros existentes serán realizadas utilizando factores basados en los riesgos.

VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES LEGALES

El no cumplimiento con esta Política y de las políticas y directrices relacionadas de la Empresa por parte de los empleados puede resultar en la aplicación de medidas disciplinarias que incluyen hasta la terminación del empleo en Kennametal.

El incumplimiento de las leyes Internacionales de Anticorrupción pueden traer como consecuencia importantes sanciones tanto para la Empresa como para las personas. A continuación, se detallan algunos ejemplos de posibles sanciones según la FCPA y la Ley de Soborno del Reino Unido:

<u>Ley de Prácticas Extranjeras Corruptas (FCPA, por sus siglas en inglés)</u>

Empresas

TEMA/TÍTULO:

- Multas de hasta US\$2 millones por violación
- Exclusión de la participación en contratos con el gobierno
- Pérdida de privilegios de exportación
- Asignación de un supervisor de cumplimiento independiente
- Provisiones Contables Multas de hasta US\$2,5 millones por violación

<u>Individuos</u>

- Multas de hasta US\$100.000 por violación
- Encarcelamiento de hasta 5 años por violación
- Provisiones Contables Multas de hasta US\$10 millones y hasta 10 años de prisión

Ley de Soborno del Reino Unido

Empresas

- Sanciones financieras ilimitadas
- Exclusión de participación en contratos públicos
- Procedimientos de confiscación de bienes

Individuos

- Sanciones financieras ilimitadas
- Encarcelamiento de hasta 10 años

IX. REFERENCIAS A LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA

Los documentos detallados a continuación se encuentran disponibles para todos los empleados en la página de Políticas y Procedimientos del enlace Recursos Comerciales en The Hub:

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	11 de 11		

POLÍTICA GLOBAL ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL, INC.

Código de Conducta

TEMA/TÍTULO:

- Política global sobre regalos e invitaciones de negocios
- Política global sobre gestión de registros
- Política de obligación de información y contra la toma de represalias
- Política sobre conflictos de interés

Además, las <u>Políticas y Procedimientos de Abastecimiento</u> se encuentran disponibles en <u>la sección Abastecimiento Global</u> en The Hub.

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004				
REVISIÓN:	03	PÁGINA	12 de 11		

POLÍTICA GLOBAL

TEMA/TÍTULO: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL,
INC.

Anexo A – Resumen de Factores de Riesgo y Medidas de Diligencia Debida

Tal como se establece en esta Política, todos los nuevos Terceros deben someterse al proceso de diligencia debida anticorrupción. Asimismo, algunos Terceros seleccionados son evaluados periódicamente según factores de riesgos pertinentes (por ejemplo, país de operación, interacción con el gobierno, volumen de ventas, etc.).

El proceso de diligencia debida de los Terceros comienza cuando el representante comercial de Kennametal rellena el cuestionario de debida diligencia, información proporcionada por el Tercero propuesto; el cuestionario es administrado y comunicado a las unidades comerciales por la Oficina de Ética y Cumplimiento (OEC). Las respuestas de este cuestionario son introducidas en la plataforma electrónica de debida diligencia por la OEC para obtener una puntuación de riesgo.

Se consideran los siguientes factores para determinar la puntuación de riesgo de los Terceros:

- País donde se encuentran las oficinas centrales y países en los cuales el producto se comercializa/vende;
- Ingresos anuales por ventas esperados/históricos;
- Propiedad gubernamental o estatal del Tercero;
- Venta o comercialización de productos/servicios a una entidad gubernamental; y
- Método de remuneración distinto al establecido en los términos contractuales estándar de Kennametal.

En base a los factores detallados anteriormente, se calcula la puntuación de riesgo que es asignada al Tercero. La puntuación de riesgo puede ser: Baja, Media o Alta. En base a la puntuación de riesgo, los procedimientos de debida diligencia a los Terceros son llevados a cabo por la Oficina de Ética y Cumplimiento y comunicados al representante empresarial de Kennametal.

- <u>El Riesgo Bajo</u> estará centrado en una evaluación continua del equipo de gestión y la empresa que aparezca en cualquier lista de partes sancionadas cualquier gobierno o en la Lista de Personas Políticamente Expuestas (PEP por sus siglas en inglés).
- El Riesgo Medio, incorpora la investigación del Riesgo Bajo e incluye también garantías de parte de la gestión de Terceros de que el negocio se lleva a cabo en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes; las señales de alerta son examinadas con más detalle. En el Riesgo Medio se utiliza un cuestionario de segundo nivel enfocado en la organización empresarial, la titularidad, el personal clave, y los estados financieros del Tercero.

POLÍTICA NRO.:	KMT-US-OGC-0004		
REVISIÓN:	03	PÁGINA	13 de 11

POLÍTICA GLOBAL

TEMA/TÍTULO: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO DE KENNAMETAL,
INC.

• <u>El Riesgo Alto</u>, incorpora los elementos del Riesgo Bajo y del Riesgo Medio, e también incluye una revisión anticorrupción integral detallada, con requerimientos probatorios de parte del Tercero.

Tras la realización satisfactoria del proceso de debida diligencia anticorrupción, el Tercero recibirá capacitación sobre el cumplimiento de normas anticorrupción pertinente al a su nivel de riesgo.